



Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2017/APCI-DE

Miraflores, 10 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 150-2017-APCI/DPP de fecha 31 de julio de 2017 de la Dirección de Políticas y Programas; y el Informe N° 149-2017/APCI-OAJ del 11 de agosto de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de su Centro de Formación de Montevideo, y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), han convocado al Taller "Implementación de la Perspectiva de Género en la Gestión de la Cooperación Sur – Sur y Triangular en Iberoamérica", a realizarse los días 16 y 17 de agosto de 2017, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, el objetivo principal del citado Taller es abordar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en los países miembros del PIFCSS, así como en el quehacer del propio programa; asimismo, los objetivos específicos de este evento se dirigen a: (i) nivelar el conocimiento acerca de las implicancias de la incorporación de la perspectiva de género en temas de desarrollo y proyectos de cooperación internacional, particularmente de Cooperación Sur-Sur y Triangular; (ii) realizar un ejercicio común de identificación de los principales avances y desafíos presentes para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular; y,



(iii) determinar el rol del PIFCSS en el proceso de apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en Iberoamérica, y el abordaje respecto a su propio quehacer en la materia;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad de la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 15 al 18 de agosto de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNAL
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL